

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'75 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán UNA peseta LA LINEA y los anuncios judiciales a veinte céntimos por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

### Estricnina

37

Con esta fecha autorizo al alcalde de Brieva de Cameros para echar estricnina en los montes de aquella jurisdicción, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo tres días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 4 de enero de 1947.

El Gobernador Civil,  
 Alberto Martín Gamero

## Ayuntamiento de Logroño

70

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la venta mediante su basta de dos bombas centrifugas marca «LEVANT», durante el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas de diez a doce, podrán presentarse las reclamaciones que se deseen contra dicho acuerdo en la Intervención municipal; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 4 de enero de 1946.

El Alcalde,  
 Julio Pernas

## Delegación Provincial de Trabajo

### Mutualidades y Montepíos Laborales

32

Ante las numerosas consultas que se vienen haciendo a esta Delegación, en relación con este Servicio, y particularmente sobre cuales son las Empresas obligadas a efectuar al ingreso de cuotas que ha de nutrir el fondo de dichos Montepíos, y forma de realizar dicho ingreso, se hace preciso dictar las presentes instrucciones:

Empresas obligadas a efectuar el ingreso de cuotas.—Se hallan obligadas todas las de esta provincia afectadas por las Reglamentaciones Nacionales del Trabajo siguientes: Minas de Carbón; Minas de Lignito; Construcción y Obras Públicas; (confor-

me a la nota publicada en Nueva Rioja de 29 de diciembre próximo pasado); Siderometalurgia; Papelera; Panadera; Ferrocarriles de uso público; a partir de la fecha en que entre en vigor la Reglamentación; Vidrio; Captación; Elevación; Conducción y Distribución de Agua y Gas.

Forma de realizar el ingreso de cuotas.—Dicho ingreso se ha de efectuar en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, sita en esta Capital, por ser la única Institución benéfico-social existente en esta provincia, de conformidad con lo que dispone la Orden de 24 de octubre de 1946, remitiendo a esta Delegación el resguardo acreditativo del ingreso acompañado de la liquidación establecida en dicha Orden, publicada en Nueva Rioja de fecha 7 de noviembre último

Las cuotas con cargo a empresas y trabajadores han de ser giradas sobre los salarios que aquellas satisfagan a cuanto personal tengan a su servicio afectado por la respectiva Reglamentación, entendiéndose por salario a estos efectos, el determinado por las órdenes de 11 de octubre de 1943 y 4 de julio de 1945; es decir, que prácticamente las cuotas se habrán de calcular sobre aquellas percepciones por las que se cotice para el Subsidio Familiar.

Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará con carácter reatroactivo a la fecha de vigencia de cada Reglamentación Nacional de Trabajo.

Las Empresas interesadas ingresarán las cuotas o aporaciones que les correspondan en las cuentas corrientes establecidas al efecto, dentro de los diez primeros días de cada mes.

El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro de los plazos señalados, dará lugar independientemente de la sanción que proceda, a un recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a cargo exclusivo de las Empresas.

Logroño, 2 de enero de 1946  
 El Delegado de Trabajo,

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

15

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ciento veintiseis (126) al ciento veintiocho (128) y ciento treinta y uno (131) al ciento treinta y cuatro (134) del Camino C-113 de Salas de los Infantes a Ceniceró

por Nájera, Trozo de Lerma a la Estación de San Asensio, ejecutadas por el Contratista D Melquiades Vellilla Fuentes y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Arenzana de Abajo, Camporvin, Baños de Río Tobía, Bobadilla y Cárdenas en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de Diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

ANUNCIO

16

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cincuenta y cuatro (54) al sesenta y uno (61) del Camino N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, Trozo de Logroño a Cabanas de Virtus, ejecutadas por el Contratista D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Tirgo, Cuzcurrita, Sajazarra, Fonzaheche, Fonca, Ciuri y Treviana, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este

plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de Diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,  
 Firmado: José R. Carracedo

## Servicio Provincial de Ganadería

### Paradas Equinas

31

Siendo la época de haber solicitado la autorización para el funcionamiento en la próxima temporada de todo semental equino; la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares, por medio de esta circular, hace presente que para el funcionamiento de todo semental caballar o asnal tanto en parada pública como para cubrición de yeguas propias, precisan dar cuenta al Sr. Comandante Delegado de Cría Caballar de la quinta Zona, y estar en esta forma dentro de lo reglamentado.

A este efecto los Inspectores Municipales Veterinarios darán cuenta de los sementales equinos que funcionen en los pueblos a su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de diciembre de 1946

El Jefe Provincial de Ganadería,

## Anuncios Oficiales

EDICTO

10

D. Fermín Espinosa Espinosa, Alcalde de Ausejo

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ausejo a 27 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

21  
D. Andrés Leria del Val, Alcalde de Ochánduri.  
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ochánduri 27 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

22  
D. Pedro Gutiérrez Albiz, Alcalde de Villavelallo.  
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villavelallo a 21 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

53  
Formado para el año 1947, el Presupuesto Ordinario, y todas las demás Ordenanzas de Exacciones que nutren dicho Presupuesto, se expone al público durante quince días, para su examen y reclamaciones.

Villaverde de Rioja, 21 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

46  
El día 3 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, por tercera y última vez, el remate en pública subasta de 61 ha y a s maderables, que cubican 90 metros de madera y 65 de leña gruesa, tasados en 13.200 pesetas, más 1.320 pesetas de indemnización.

La subasta será sencilla y se llevará a cabo mediante pliegos cerrados, para la presentación de los cuales se dará media hora de tiempo una vez abierto el acto.

El depositario del pliego a quien por mejor postor le sea adjudicada la subasta, se atenderá para el aprovechamiento a los pliegos de condiciones facultativas publicados en los Boletines Oficiales números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24 y 26 de abril de 1.946, y al eco-

nómico administrativo dictado por este Ayuntamiento que será leído al principio del acto.

Los gastos de anuncios, derechos del funcionario que autorice el acto, timbres y Derechos Reales, será de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia para general conocimiento de cuantos pueda interesar.

Villarejo, a 21 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

62  
El día 19 de enero de 1947 y hora de las once de la mañana, se enajenarán, con el 10 % de rebaja sobre la tasación primitiva pues las Cantidades que se hacen constar en el presente ya están rebajadas los lotes maderables siguientes:

1.º Un lote de 42 hayas y 2 fresnos, con 91 metros cúbicos y 100 estéreos de leña gruesa, sita en el monte roñas y matas y lugar Loma Martín, en 9.909 pts.

2.º Otro lote de 62 hayas y 112 metros cúbicos, y 100 estéreos de leña gruesa, en dicho monte y lugar Umbría mediana en 13.266 pesetas.

3.º Otro lote de 63 robles 180 y 70 estéreos de leña gruesa y delgada, en referido monte y lugar de La Barbajada, en 2.720 pts. sin obligación de entregar traviesas.

Los pliegos de condiciones facultativos y el económico administrativo se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a los cuales se les dará lectura al principio del acto y las proposiciones habrán de presentarse debidamente reintegradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros 20 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

64  
El día (25) veinticinco del actual, a las diez y media tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta Villa, el remate en pública subasta de 200 estéreos de Brezo tasado en 600 pesetas más las indemnizaciones correspondientes.

Las solicitudes se presentarán durante treinta minutos a partir de cuando el acta, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre haciéndose con arreglo a los pliegos de condiciones dictados por la superioridad y administrativo de este Ayuntamiento.

Manzanares de Rioja de enero de 1947.

El Alcalde,

**EDICTO**

40  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Hace Saber: Que el día 3 de enero próximo, a las doce horas se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública del arriendo de pastos del monte Mo negro, para 667 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 3335 pesetas más 200.10 pesetas de indemnización, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 44 de 24 de abril de 1945 y al de condiciones económico-administrativas formado por este Ayuntamiento ambos a disposición de quien desee examinarlos.

Caso de resultar desierta la su-

basta, se celebrará una segunda y de quedar desierta la segunda una tercera, en las mismas condiciones y precio de tasación los días 8 y 15 del mismo mes y a la misma hora.

Aguilar del Río Alhama, 20 de diciembre de 1946.

El Alcalde

**EDICTO**

11  
Terminados los trabajos de rectificación y depuración del Amillaramiento que esta Junta pericial ha llevado a cabo a virtud de la visita de inspección jurada por el Sr. Inspector de Amillaramiento con el cupo global fijado por el mismo a este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por diez días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bezares a 1 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

30  
Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1947, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto de 25 de enero último, queda expuesto al público dicho documento, por un plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia:

Canicero a 31 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

59  
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Iguálmente y a los mismos efectos, han quedado expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales, aprobadas para la ejecución de dicho presupuesto.

Sotés, 23 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

41  
Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro de varias exacciones formadas para el presupuesto de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación.

Arnedo a 17 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

17  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto

para el año de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo encuentren conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Cordovin 25 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

18  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo crea por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Beiceo, a 31 de Diciembre de 1946.

El Alcalde.

**EDICTO**

67  
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Corera 8 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

68  
Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito para dotar consignaciones deficientes del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero 1946.

Corera 2 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

69  
Formado y aprobado el resumen de la rectificación, depuración del amillaramiento y repartimiento del cupo global, asignado por la superioridad, así como los repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Lista cobratoria para el ejercicio de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra 20 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

51  
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo encuentren conveniente y presentar las reclamaciones que extimen justas.

Ventrosa 15 de diciembre de 1946.

El Alcalde,